



REQUERIMIENTO COMPLEMENTARIO AL TRÁMITE DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE BECAS TALENTIA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO EN UNIVERSIDADES Y CENTROS DE ENSEÑANZA SUPERIOR EN EL EXTRANJERO.

Orden de 30 de abril de 2010. Boja núm. 105, 1 de junio de 2010
Convocatoria 2010. Resolución de 2 de junio de 2010. Boja núm. 114, 11 de junio de 2010

TRÁMITE DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

Se amplía el requerimiento de subsanación de fecha 28 de junio de 2010, referente al primer plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria de 2010. De conformidad con el artículo 20.1 de la Orden de 30 de abril de 2010, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, por la que se aprueban las normas reguladoras de la concesión de Becas Talentia, para la realización de estudios de postgrado en universidades y centros de enseñanza superior en el extranjero, tras examinar las solicitudes recibidas hasta las 15 horas del día de hoy y dada la imposibilidad de verificar el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 10, apartado 1b), se acuerda aprobar la ampliación del anexo 2 del anterior requerimiento con los expedientes que se detallan:

- Ampliación de Anexo 2. LISTADO DE SOLICITUDES A SUBSANAR.

Se requiere a los solicitantes, para que en el plazo de diez días, a contar desde el día de la publicación de este requerimiento, subsanen la falta o aporten los documentos preceptivos que se indican en la relación adjunta a este acuerdo (Anexo 2).

La cumplimentación de la subsanación de las solicitudes se efectuará siguiendo el modelo accesible a través de <http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/talentia/> y su presentación se realizará preferentemente por vía telemática.

Durante el plazo de subsanación será admitida documentación adicional o complementaria, de oficio o a instancia de parte.

En caso de no efectuarse dicha subsanación o no se aporte los documentos preceptivos, se le tendrá por desistido de su solicitud en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla, a 12 de julio de 2010.

El Director General de la Sociedad para el Impulso del Talento, TALENTIA S.L.U.

Fdo.: Francisco Pérez-Cutino



Anexo 2
LISTADO DE SOLICITUDES A SUBSANAR

MOTIVOS DE SUBSANACIÓN

- A. Certificado del expediente académico
- B. Documento oficial acreditativo del cumplimiento de lo exigido en el artículo 10, apartado 1.b) sobre vinculación con Andalucía
- C. Documento de homologación del título por el Ministerio competente
- D. Convenio o acuerdo internacional entre universidades
- E. Contrato en vigor
- F. Acuerdo de reincorporación tras la finalización del programa
- G. Justificación de la calidad del programa
- H. Estado en el que se encuentra el candidato en el proceso de admisión
- I. Documento que acredite la participación de un agente del Sistema Andaluz del Conocimiento en la supervisión del doctorado
- J. Acreditación conocimiento de idioma
- K. Prueba de aptitud según lo requerido por la universidad / centro extranjero
- L. Solicitud presentada sin firma
- M. No acredita nacionalidad de alguno de los estados miembros de la Unión Europea

APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE	MOTIVOS DE SUBSANACIÓN
DOMINGUEZ FLORES, TANIA	c2010f1-08853473Z-2	B
LOPEZ LASERNA RODRIGUEZ, CARMEN	c2010f1-74857060H-1	B
TERRADILLOS TEJERINA, AINARA	c2010f1-71930593W-1	B
AVELLA BALLESTER, MARIA TERESA	c2010f1-53214311Q-1	B
OSET GARCIA, PAULA	c2010f1-72706009L-1	B